

Comprender los conceptos básicos de prevención y las diferentes condiciones de trabajo, así como para ejercer como Delegado en Prevención de Riesgos Laborales en cualquier empresa del ámbito nacional de acuerdo a la legislación vigente (todas las empresas, organismos e instituciones con más de 50 trabajadores están obligadas a disponer de un delegado en prevención de riesgos laborales por cada 50 trabajadores como mínimo).

**CURSO A DISTANCIA**



**Duración:** 6 semanas

**Modalidad:** A Distancia

**Inversión subvencionada:**

600 € por alumno. El 100% del importe del curso se recupera a través de Bonificación en los Seguros Sociales del mes de finalización del curso.

## Contenido

### MÓDULO I: Delimitación

#### **BASES JURÍDICAS DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN**

Normas internacionales: la Organización Internacional del Trabajo  
La participación de los trabajadores en las políticas de seguridad: el Convenio 155  
Las Directrices sobre el sistema de gestión  
La Comunidad Europea y la participación de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo: la Directiva 89/391/CE  
Antecedentes en España  
Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Orden de 1941  
Los Jurados de Empresa  
Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Decreto de 1971.  
El Vigilante de Seguridad  
La normativa postconstitucional: el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical  
El Comité de Seguridad en las minas y el Delegado Minero de Seguridad  
La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

#### **CONFIGURACIÓN JURÍDICA DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN**

El Delegado de Prevención: órgano de participación y representación  
Titularidad y ejercicio del derecho de participación  
Órgano de participación  
Órgano de representación  
Autonomía orgánica  
Autonomía funcional  
Especialización  
Concurrencia con otros órganos  
Sistema legal de designación  
El problema de los Delegados Sindicales  
Los procedimientos de designación convencional  
Los órganos específicos convencionales  
Ámbito de designación  
¿Órgano de primer o segundo grado?

#### **DELIMITACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN y PARTICIPACIÓN**

Confluencia de competencias y funciones entre la representación general y la específica  
Confluencia de funciones entre el Delegado de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud

### MÓDULO II: Dinámica

#### **PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN**

Electores y elegibles según el tamaño de la empresa o centro de trabajo.  
Centros de trabajo o empresas de menos de cincuenta trabajadores  
A) Hasta treinta trabajadores  
B) Empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores  
Centros de trabajo o empresas de más de cincuenta trabajadores  
Criterios para su determinación cuantitativa  
Momento de la elección  
Criterios de designación  
Criterio proporcional  
Criterio de la mayoría  
Criterio de especialización  
Supuestos especiales  
Disposición adicional 4.ª de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales  
Disposición adicional 10.ª de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales  
Administraciones Públicas

- A) Adaptación para el ejercicio del derecho de participación y representación en las Administraciones Públicas
  - B) Adaptación del derecho de participación en la Administración General del Estado
  - C) Sistema de designación de los Delegados de Prevención en las Administraciones Públicas
  - D) Normas reguladoras de las adaptaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a las Administraciones Públicas
    - a) Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública
    - b) El Real Decreto 1488/1998 y el Acuerdo Administración-Sindicatos de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado
    - c) Novedades introducidas por el Acuerdo Administración-Sindicatos de 1 de junio de 1998
    - d) La Comisión Paritaria de Seguridad y Salud
  - E) Adaptación del derecho de participación a los establecimientos militares
  - F) Designación de los Delegados de Prevención en el Cuerpo Nacional de Policía
- Registro de las actas electorales

#### **DURACIÓN DEL MANDATO**

#### **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DELEGADO DE PREVENCIÓN**

Causas indirectas derivadas de su condición de representante unitario  
Causas directas derivadas de la condición de Delegado de Prevención  
Causas imputables al Delegado de Prevención

- A) Dimisión voluntaria del cargo
  - B) Extinción voluntaria del contrato de trabajo
  - C) Excedencia voluntaria
  - D) Traslado voluntario de centro de trabajo
- Causas ajenas a la voluntad del Delegado de Prevención
- A) Revocación del mandato
  - B) Extinción del contrato
  - C) Suspensión del contrato
  - D) Modificación organizativa
  - E) Cambio de titularidad de la empresa o centro de trabajo
  - F) Modificación del tamaño de la plantilla

#### **COBERTURA DE VACANTES**

#### **EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS**

#### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Ámbito subjetivo

Relaciones laborales en sentido estricto

- A) Relación laboral común
  - B) Relaciones laborales especiales
    - a) Personal de alta dirección
    - b) Penados en instituciones penitenciarias
    - c) Deportistas profesionales
    - d) Artistas en espectáculos públicos
    - e) Representantes de comercio
    - f) Minusválidos en centros especiales de empleo
    - g) Estibadores portuarios
    - h) Trabajo a domicilio y teletrabajo
  - C) Relaciones laborales al servicio de las Administraciones Públicas
  - D) Supuestos excluidos
    - a) Servicio del hogar familiar
    - b) Exclusiones por ausencia de laboralidad
- Personal no laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- A) Personal civil con relaciones administrativas o estatutarias
  - B) Personal civil al servicio de establecimientos militares
  - C) Establecimientos penitenciarios
  - D) Cuerpo Nacional de Policía
  - E) Exclusiones
    - a) Personal militar
    - b) Resguardo aduanero
    - c) Protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública

Cooperativas de trabajo asociado

Ámbito territorial

Centro de trabajo

Superior a centro de trabajo e inferior o igual a empresa

Superior a empresa

Fenómenos interempresariales

- A) Grupos de empresas
- B) Empresas de Trabajo Temporal
- C) Contratas y subcontratas

### **MÓDULO III: Estatuto Jurídico**

#### **COMPETENCIAS y FACULTADES**

Competencias

Colaboración con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva [artículo 36.1.a) de la Ley de PRL]

Promoción y fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales [artículo 36.1.b) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales]

Vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales [artículo 36.1.d) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales]

Participación en la gestión de la prevención

Suplencia del Comité de Seguridad y Salud

Facultades

Facultades de información

Información pasiva

a) A los trabajadores en general y a los representantes

b) Información de los daños producidos en la salud de los trabajadores

c) Información recibida de quienes ejercen funciones preventivas

d) Contratas y subcontratas

e) Trabajo temporal

B) Derecho de información activa

a) Facultad general

b) Visitas a los lugares de trabajo

c) Acceso a la información sobre contratas y subcontratas

C) Información bidireccional de colaboración

a) Personal técnico

b) Inspección de Trabajo y Seguridad Social

c) Auditorías

d) Trabajadores

e) Coordinación de actividades

f) Documentos e informes en poder del Comité de Seguridad y Salud

Facultades de consulta

A) Materias objeto de consulta

a) Organización de los aspectos productivos o de funcionamiento de la empresa

b) Organización y desarrollo de la actividad de protección de la salud y prevención de riesgos en la empresa

c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia

d) Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18.1 y 23.1 de la Ley

e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva

f) Cláusula general

B) Procedimiento de consulta

C) Efectos

Facultades de propuesta

A) Propuestas de actuación

B) Propuestas de mejora

C) Propuesta de paralización de actividades

Facultades de acción

A) Paralización de actividades: riesgo grave e inminente

a) Supuesto de hecho

b) Titularidad del derecho

c) Procedimiento de actuación

d) Efectos de la paralización

B) Actuaciones administrativas y judiciales

## **GARANTÍAS**

Garantías vinculadas al artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores

Expediente contradictorio

Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo

Protección frente a despidos y sanciones del empresario

Prohibición de discriminación

Derecho de opción en los despidos improcedentes

Libertad de expresión

Garantías vinculadas al artículo 41 del Estatuto Básico del Empleado Público

Garantías reguladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Crédito horario

A) Configuración B) Elementos formales

Formación. Dotación de medios necesarios para el ejercicio de funciones

## **DEBERES y OBLIGACIONES**

Colaboración con la empresa

Información a los trabajadores

Deber de sigilo

Alcance del deber

Ámbito espacial

Ámbito objetivo

Ámbito temporal

Consecuencias del incumplimiento

El supuesto especial de los resultados médicos

## **RESPONSABILIDADES**

Responsabilidad administrativa y de Seguridad Social

Responsabilidad penal

Delitos contra la seguridad y salud de los trabajadores

Responsabilidad ante los trabajadores

Delitos contra la dignidad y el honor de las personas

Imprudencia profesional

A) Extralimitación en la paralización de actividades

B) Tránsito del deber de sigilo profesional

C) Revelación de los datos médicos

Responsabilidad civil derivada del delito

Responsabilidad civil

Responsabilidad contractual

Responsabilidad extracontractual

Jurisdicción competente

Responsabilidad disciplinaria

Tipificación de incumplimientos y graduación de sanciones

Procedimiento sancionador